

**PHILLIPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA**

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

**PODER**

El suscrito, obrando en representación de **POSTOBÓN S.A.**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 890.903.939-5 domiciliada en Medellín, nombro a **CAMILO ANDRÉS SUÁREZ** y **GERARDO ANDRÉS FLÓREZ**, con domicilio en Bogotá D.C., República de Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente para:

1. Recabar de las oficinas y autoridades administrativas y judiciales colombianas y en cualquier otro país en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñas comerciales, registros sanitarios, derechos de autor y nombres de dominio así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones y cambios de nombre;
2. Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases;
3. Intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseña comerciales; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual.

A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando al descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieron en nuestro beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar, o confirmar en mi nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Colombia y en cualquier otro país.

Firmado el 11 de marzo de 2025

Nombre: **JOHANNA ZAPATA GARCIA**

Representante legal Judicial y Administrativo

Postobon S.A

Firma:

